



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
TRIBUNAL UNIVERSITARIO
CAMPUS MEXICALI

No. De expediente: 010/ 08 / MXL. / T. U.

Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 31 de Julio de 2008, hora y fecha señaladas para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación de intereses en este procedimiento, en apego al artículo 4, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario, y del artículo 61, del Reglamento Interior del mismo, comparecieron ante el Juez Instructor del Campus Mexicali LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PEREDA AYALA y del Secretario auxiliar del mismo CARLOS CÉSAR VALLE MAYORAL los alumnos: EFRAIN ÁNGELES RODRÍGUEZ, ARACELI CAMPOS HERNÁNDEZ, KATHY HEINECKE CHÁVEZ Y JOEL ISAAC GARCÍA GAYTÁN en su carácter de promoventes del presente juicio, así como el DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO MTRO. ARQUITECTO ANTONIO LEY GUING, ARQ. MARIO ARMANDO MACALPIN CORONADO COMO MIEMBRO DE LA COMISION REVISORAY ARQUITECTO JORGE HUMBERTO MERCADO RODRÍGUEZ PROFESOR DE LA MATERIA DISEÑO IX, partes demandadas en este procedimiento, y declarada abierta la Audiencia y previo exhorto a las partes, formulado por el Juez Instructor, para que procuren llegar a un acuerdo conciliatorio, se concedió el uso de la voz al DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO MTRO. ARQUITECTO ANTONIO LEY GUING, quien manifestó: que con el propósito de llegar a un acuerdo conciliatorio que evite seguir con este procedimiento, y habiendo escuchado al profesor de la materia y a los miembros de la comisión revisora, estarían de acuerdo en nulificar las calificaciones que aparecieron en las actas de examen ordinario y en su

[Handwritten signature]
Efrain Angeles R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

lugar se determine la calificación que a cada alumno corresponda con una comisión revisora que designe la dirección, integrada por dos maestros de diseño IX y otro profesor de la Facultad, calificación que sería definitiva; se revisaría solo el trabajo que constituyó la entrega final para la evaluación ordinaria. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al ARQUITECTO JORGE HUMBERTO MERCADO RODRÍGUEZ, PROFESOR DE LA MATERIA DISEÑO IX, quien dijo: que esta de acuerdo con lo expuesto por el señor Director de la Facultad. Seguidamente el ARQ. MARIO ARMANDO MACALPIN CORONADO, manifestó: que esta de acuerdo con lo expuesto por el señor director. Acto Seguido, le fue concedido el uso de la voz a los alumnos comparecientes, quienes manifestaron: que están de acuerdo con todo lo expuesto por el señor Director MTRO. ARQUITECTO ANTONIO LEY GUING. Visto el deseo de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio, el Juez instructor les propone las siguientes cláusulas para tal efecto: _____

PRIMERA: Convienen las partes en dejar sin efecto la calificación reprobatoria que aparece en el acta de examen ordinario de la materia DISEÑO IX para los alumnos: EFRAÍN ÁNGELES RODRÍGUEZ 52 (CINCUENTA Y DOS), ARACELI CAMPOS HERNÁNDEZ 47 (CUARENTA Y SIETE), KATHY HEINECKE CHÁVEZ 47 (CUARENTA Y SIETE) Y JOEL ISAAC GARCÍA GAYTÁN 51 (CINCUENTA Y UNO)._____

SEGUNDA: Convienen las partes en que la calificación del examen ordinario de la materia DISEÑO IX que debe de aparecer en el acta de examen ordinario de dicha materia será la que determine una nueva comisión revisora de los trabajos finales de cada uno de los alumnos actores presente para la evaluación ordinaria de dicha materia. Esta calificación será definitiva y no admitiría una nueva revisión._____

TERCERA: Convienen las partes que la nueva comisión revisora será integrada por los siguientes profesores de la Facultad de arquitectura y diseño: Orestes González-Pacheco, Jorge Augusto Arredondo Vega y Oswaldo Baeza Herrera._____

CUARTA: Convienen las partes en establecer que los alumnos comparecientes estarían presentes, cuando la comisión revisora practique la revisión de los trabajos, para lo cual serán notificados con toda oportunidad._____

Antonio Ley Guing
Efraín Ángeles R.

Antonio Ley Guing

Mario Armando Macalpin Coronado

UT
 FUS
 JUN
 15
 1972

QUINTA: Conviene las partes en establecer, que las autoridades comparecientes remitirán a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR las actas complementarias para el efecto de cumplir las cláusulas anteriores.-----

Visto lo anterior el Juez instructor A C U E R D A: con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, párrafo segundo del Estatuto Orgánico y 61, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal, se aprueba el convenio toda vez que no contraviene ninguna disposición normativa de la Universidad Autónoma de Baja California y se le da el carácter de sentencia firme. Gírese oficio a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR para su conocimiento y archívese el expediente como un asunto totalmente terminado. Con lo anterior se dio por terminada la audiencia firmando para constancia los que en ella intervinieron. Doy Fe.

AUTENTICA
LIE 414



JUN 11
317.47
MEXI

Carlos Valle M.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL
UNIVERSITARIO
CAMPUS MEXICALI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
94

[Handwritten signature]

Efraín Anselos R.

[Handwritten signature]